



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

CONTRATO DE TALA DE ARBOLES (FUNCIONAMIENTO)

En Talagante, a 19 de agosto del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación Salud y atención de Menores de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra don OSCAR FERNANDO DIAZ VERDUGO, cédula de identidad N° 11.838.036-3, Contratista en Construcción, con domicilio en Parcela 19, Chiñigue El Cristo, comuna de El Monte, en adelante, "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : "La Corporación" procede a contratar los servicios del "Contratista", el cual se obliga a ejecutar, lo siguiente: Tala de árboles en recinto del Parque Tegalda que colinda con Liceo Bicentenario. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en presupuesto adjunto, de fecha 07 de agosto de 2017.

Elo, en atención al grave riesgo para la comunidad estudiantil, los trabajadores y la infraestructura del Liceo Bicentenario, que implican los árboles, en especial los eucaliptus que colindan con dicho establecimiento.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

La Tala de Árboles se realizará contando con la autorización de la Asociación de Canalistas del Canal Lo Aguirre. Esta autorización se adjunta al presente contrato y contiene la firma de la directiva de dicha entidad representada por su Secretario señor Ronald Highet J.

TERCERO : "El Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los trece (13) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 19 de agosto y se concluirán a más tardar el día 31 de agosto del 2017, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio prestado, es la suma de cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos (\$4.165.000) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para proceder al pago de la factura, la empresa deberá acreditar fehacientemente con sus respectivas planillas y comprobantes que ha procedido al pago efectivo, (no declaración), de las cotizaciones previsionales, de salud y accidentes de trabajo, de sus trabajadores a los que se hace referencia en la factura que se entregue, todo ello sin perjuicio de solicitar informes al Director del establecimiento quien ha solicitado los servicios externos.

Es condición esencial, que la entrega del trabajo se haga en las mismas condiciones del acta levantamiento en terreno y set fotográficos de fecha 18 de agosto de 2017, para que la Corporación proceda al pago del monto del presente contrato.

Lo señalado en el párrafo anterior, es sin perjuicio de la facultad legal de la Corporación Municipal de Talagante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183-C Código del trabajo para retener pagos por concepto de cotizaciones previsionales, de salud y accidentes del trabajo que fueren pagadas por la empresa.

Asimismo, se deja establecido que el "Contratista" cuenta con personal propio para la ejecución de la Tala de Árboles.

QUINTO : Por el trabajo realizado al término del servicio, el "Contratista", está facultado para hacer retiro y uso del 100% de la leña que resulte de la Tala de Árboles del lugar.

El "contratista" se compromete a dejar el lugar de trabajo limpio, sin restos de los árboles talados.

SEXTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras dentro del recinto donde se efectúen las faenas, o a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista. En caso de cualquier accidente la Corporación Municipal de Educación y la Municipalidad de Talagante se eximen de toda responsabilidad.

Por el presente acto, el "contratista" viene en forma expresa a eximir de cualquier responsabilidad producto de las labores contratadas, tanto a la Corporación Municipal de Educación, como a la Municipalidad de Talagante, asumiendo él toda la responsabilidad, ya sea civil, laboral, penal, o de cualquier tipo, respecto a sus trabajadores como de terceras personas que pudiesen verse involucradas.

SEPTIMO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

OCTAVO : "El contratista", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el presente contrato.

NOVENO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

DECIMO : El "Contratista" que ejecute los servicios deberá respetar cada una de las cláusulas del anexo de contrato llamado "MEDIDAS DE SEGURIDAD".

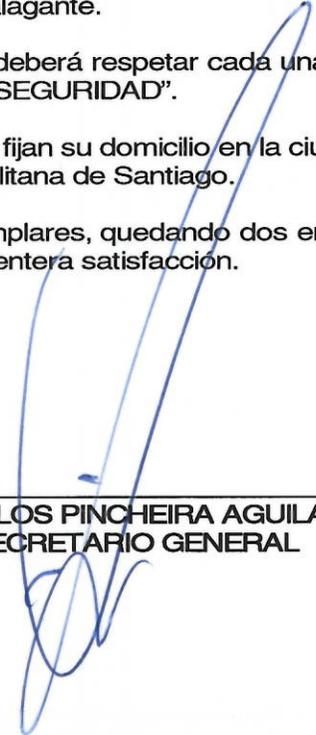
UNDECIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

DUODECIMO : El presente contrato se firma en 03 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del "Contratista", a su entera satisfacción.



OSCAR FERNANDO DIAZ VERDUGO
CONTRATISTA
R.U.T. N°11.838.036-3





CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Equipo de Protección

Se requiere que los trabajadores usen el siguiente equipo de protección:

- Casco Duro: Debe usarse un casco duro para proteger su cabeza de ramas que caen.
- Guantes: Deben usarse guantes adecuados para esta faena, a fin de proteger sus manos de heridas punzantes y cortadas.
- Botas Resistentes, anti resbalantes: Use botas para andar con paso seguro sobre el suelo y reducir el riesgo de resbalar o caer.
- Equipo para Escalar Arneses, cinturones, sogas, cuerdas de seguridad, eslingas y mosquetones apropiados para el trabajo son usados para mantenerlo seguro al trepar árboles.

Al operar una motosierra debe usar:

- **Protección para las Piernas:** Debe usar protección para las piernas al trabajar en el suelo. El material debe ser resistente a cortaduras y cubrir desde el muslo hasta la parte superior de cada bota.
- **Lentes o Gafas de Seguridad:** Deben usarse lentes o gafas de seguridad todo el tiempo para proteger sus ojos de objetos extraños.
- **Careta:** Debe usarse una careta para proteger su cara de la retropatada que la máquina da hacia atrás y de los escombros.
- **Protección para los Oídos:** se debe utilizar protectores de oídos ya sea orejeras o tapones. **Inspección antes de comenzar:**
Se debe realizar una revisión de peligros al inicio de cada trabajo.
Durante esta revisión se deben analizar los peligros potenciales de realizar el trabajo.
Basado en el análisis, se aborda la tarea con el equipo apropiado que ayudará a realizar el trabajo en forma segura.

Revisión de Equipos

- Revisar los cinturones y arneses para ver si hay grietas, rajaduras o costuras rotas.
- Asegurarse que todos los clips, hebillas y remaches no estén flojos ni rotos.
- Revisar las sogas y cuerdas de seguridad para ver si hay señales de estar deshilachadas o malgastadas.
- No utilizar una soga que esté mojada, a la que se le haya manejado sobre la misma o haya sido almacenada en el sol. Estos factores debilitarán la elasticidad y la fuerza de la soga.
- Verificar los agarradores y mosquetones para cerciorarse que cerrarán en forma segura y serán del tamaño apropiado para el anillo en D de su arnés o cinturón.